



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

19/12/25

CONVOCADO EL TURNO DE TRASLADO PARA PERSONAL LABORAL



El **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura (SGTEX)** os informa que hoy, 19 de diciembre de 2025, se ha publicado en el D.O.E., número 244, la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se convoca y regula el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el **procedimiento de turno de traslado**.

Esta convocatoria **no crea plazas nuevas**, sino que **redistribuye personal** ya existente, y **solo afecta a las plazas que aparecen expresamente en el Anexo II** del documento y convoca para su provisión mediante concurso de carácter abierto y permanente por el procedimiento de **turno de traslado**, los

puestos de trabajo adscritos al personal laboral.

Deja sin efecto, a partir de hoy, el proceso de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, convocado por Orden de 11 de mayo de 2022 (DOE n.º 93, de 17 de mayo).

Podrá participar el **personal laboral fijo** con destino definitivo, si a fecha de terminación del plazo de solicitudes para la resolución correspondiente, **ha transcurrido un año desde la publicación de la resolución por la que obtuvieron destino definitivo**.

Tendrá obligación de participar en este concurso el personal laboral fijo que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la resolución correspondiente, se encuentre en destino provisional sin ningún otro puesto sobre el que tengan derecho de reserva, estando obligado a solicitar todos los puestos de la categoría profesional y especialidad correspondiente al destino provisional para los cuales cumplan los requisitos exigidos, por orden de preferencia.

Las solicitudes deben presentarse obligatoriamente de forma telemática a través del Portal del Empleado Público ubicado en la dirección <https://portalempleado.juntaex.es>, siendo imprescindible el acceso mediante cl@ve móvil, DNle o cualquier certificado electrónico cualificado.

El personal laboral fijo **podrá presentar solicitudes a partir del día 19 de enero de 2026** y hasta tanto esta convocatoria permanezca vigente. Es importante señalar que las solicitudes que se tendrán en cuenta para cada resolución serán las presentadas hasta un mes antes de la fecha de constitución de la comisión de valoración que corresponda a dicha resolución, de tal forma que las presentadas a partir de dicho momento entrarán en la siguiente resolución, en su caso.

Puntuación Total: Máximo: 25 puntos. **Fecha de referencia:** Un mes antes de la constitución de la comisión de valoración

Distribución de Puntos:

A. ANTIGÜEDAD (11,25 puntos máximo)

- **0,045 puntos por cada mes completo** de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como personal laboral
- Se computa el tiempo como personal laboral transferido desde la Administración de origen
- Se incluye el tiempo en excedencia por cuidado de familiares y excedencia forzosa

B. SERVICIOS EN LA MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD (10 puntos máximo)

- **0,040 puntos por cada mes completo** como laboral fijo en la categoría profesional y especialidad específica
- Se incluyen los servicios como laboral fijo en la Administración de origen (personal transferido)
- Se computa el tiempo en excedencia por cuidado de familiares y excedencia forzosa en la misma categoría
- **No se computa:** tiempo de licencias para periodos de prueba en otros contratos

C. ACTIVIDAD FORMATIVA (3,75 puntos máximo)

C.1. Realización de cursos de formación (2,75 puntos máximo)

- Cursos organizados u homologados por:
 - Escuela de Administración Pública de Extremadura
 - Instituto Nacional de Administración Pública
 - Otros centros oficiales de formación de empleados públicos
 - Acuerdos Nacionales de Formación Continua
- **Sistema de créditos:** 1 crédito por cada 10 horas lectivas (máximo 60 créditos = 2,75 puntos)
- **Mínimo:** 5 horas lectivas para valoración
- **Incremento:** 40% adicional si se superan las pruebas de aprovechamiento

C.2. Función docente (1 punto máximo)

- Por participación como ponente y/o coordinador en cursos formativos
- **0,02 puntos por cada hora** de ponencia o coordinación

Desempates:

1. **Mayor antigüedad** como personal laboral
2. **Sorteo** en caso de persistir el empate

El sorteo se realiza mediante extracción aleatoria de una letra del alfabeto español para determinar el orden de prelación de las personas aspirantes empatadas.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS
Tu sindicato, tu voz, tu fuerza

Para contactar con SGTEX:
empleadospublicos@sgtex.es

Sede de Mérida:
Teléfono. 924 33 08 32
Juan Rodríguez Suárez, 5

Sede de Cáceres:
Tlf. 927 20 83 94
Gómez Becerra, 2, 2ª Planta - 10001

Sede de Plasencia:
Tlf. 927 41 24 51
Avda. Donantes de Sangre, 2 - 10600

Sede de Badajoz:
Tlf. 924 20 72 64
Luis Álvarez Lencero, 3,
5ª Planta, Oficina 13
Edificio Eurodom - 06011